DECRETO Nº 021/2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el trabajo es un derecho y un deber fundamentado en el principio de solidaridad social que el estado Nacional, Provincial y/o Municipal debe garantizar, generando posibilidades de acceder a un trabajo digno para el crecimiento y desarrollo de cada persona.

Que por otra parte, las características del mundo actual hace cada vez más evidente y esta demostrando que una parte muy importante de las iniquidades se generan en la muy desigual distribución de las oportunidades laborales y que la marginalidad social es esencialmente una manifestación de la marginalidad laboral.

Que ante esta situación, los actores sociales no pueden permanecer ajenos, siendo un deber de los mismos revertir o atenuar el desempleo, dando prioridad a políticas de estado que tiendan a la formación y entrenamiento de los Recursos Humanos.

Que la Municipalidad de Los Surgentes ha creado por medio de la Ordenanza Nº 936, un PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO, denominado “PRO TRABAJO” que se desarrollará de conformidad a lo establecido en el Pacto de Saneamiento, Ley Orgánica Municipal Nº 8102, Ordenanza General de Presupuesto y demás disposiciones reglamentarias.

Que se ha creado la partida presupuestaria que se denominará “PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO LABORAL”.

Que las personas alcanzadas por la Ordenanza Nº 936 que solicitaron trabajo serán beneficiarias de dicho Programa otorgándole una oportunidad laboral y realizarán tareas en distintas dependencias municipales o en instituciones de la localidad.

POR ELLO,

LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE LOS SURGENTES
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS

DECRETA

Art. 1º: OTORGASE a Jóvenes y Adultos (mujeres y hombres) sin límite de edad, con domicilio en esta localidad, en el marco de lo dispuesto en la Ordenanza Nº936, la percepción de una beca, permitiéndoles la realización de tareas útiles, para el sector público o privado, dentro del ejido urbano, a partir del mes de Enero hasta el mes de Diciembre inclusive.

Art. 2º: Los BENEFICIARIOS de las Becas recibirán un monto que determinará el Área Contable de la Municipalidad, según la cantidad de horas, el trabajo a realizar y alguna otra condición del pasante que determine el monto a cobrar, ya que las mencionadas ayudas económicas van de Pesos Cuatro Mil ($4.000,00.-) a los Pesos Ocho Mil ($8.000,00.-), ello son:

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. Nº	LUGAR DE TRABAJO	MONTO
Cano Florencia	29.245.549	Sala Cuna	$ 8.000,00
Madrid Luciana	38.160.055	Maestranza y serv. Grales.	$ 7.200,00
Mayorga Emilse	36.309.305	Taller de clases de danzas	$ 5.000,00
Peñalosa Marina	25.415.888	Secretaria H.C.D.	$ 5.000,00
Petrini Marisol	25.459.123	Taller clases de danzas	$ 5.000,00
Córdoba Luciana	28.875.353	Maestranza y Serv. Grale.	$ 8.000,00
Dorado Angélica	28.875.351	Maestranza y Serv Grales.	$ 8.000,00
Guzmán Quella	38.326.985	Maestranza y Serv Grales.	$ 7.200,00
Gagliardi Florencia	37.523.999	Servicios Generales	$ 5.000,00
Córdoba Brenda	28.875.353	Maestranza y Serv. Generales	$ 7.200.00
Vallesi Vanina	26.134.942	Cabildo Municipal	$ 8.000,00
Insauralde Yamila	36.309.391	Maestranza y Serv. Generales	$ 4.000,00
Petracci M. Belen	36.898.761	Maestranza y Serv. Generales	$ 7.200,00
Gagliardi Gisela	37.523.998	Maestranza y Serv. Generales	$ 7.200,00
Rodriguez Karen	41.411.463	Maestranza y Serv. Generales	$ 7.200,00
Veron Jessica	33.469.160	Maestranza y Serv. Generales	$ 7.200,00

Art. 3º: Cada una de las personas beneficiarias con este Programa Municipal de Empleo, denominado “PRO TRABAJO”, deberán firmar un Contrato tipo, que como Anexo I forma parte del presente.

Art. 4º: IMPUTASE la mencionada erogación a la partida -Programa de Entrenamiento Laboral -0103010205- del presupuesto vigente.

Art. 5º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal, y archívese.

LOS SURGENTES, 02 de Enero de 2020.

MUNICIPALIDAD DE LOS SURGENTES DEPARTAMENTO EJECUTIVO CÓRDOBA

Tec. Leandro N. Papa
Sec. de Gobierno y Coordinación

Cra. Paula A. Córdoba
Intendenta Municipal